



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2014-00246-00

Montería, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora juez, informando a usted que, se requirió a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** para que aportara la prueba solicitada mediante oficio **Nº 00102** de 21 de abril de 2023, pero sin respuesta hasta el momento.

Así mismo le informo que se encuentra pendiente fijar fecha para la continuación de la audiencia de Tramite y Juzgamiento, que trata el artículo 80 del Cptss. **PROVEA-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2014-00246-00
Demandante	CARMEN ADELAIDA ARCIRIA BELTRAN
Demandado	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A como vocera y administradora del FONDO DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP "FONECA" Y SIXTA RAQUEL ARGUMEDO PALENCIA.



Procede el juzgado a resolver conforme a lo indicado en la nota secretarial que antecede.

Observa el despacho que, **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** no ha dado respuesta al oficio N° **00102** de 21 de abril de 2023, esto es, remitir el expediente administrativo Pensional del señor **LUIS CABALLERO LÓPEZ (Q. E. P. D.)**, en calidad de causante identificado con la C. C. No. 6.575.631, en donde reposa la resolución mencionada a favor de la señora **SIXTA RAQUEL ARGUMEDO PALENCIA**, como compañera y la señora **CARMEN ADELAIDA ARCIRIA GUZMÁN**, como cónyuge, contenido de la Resolución GNR164518 del 3 de junio de 2005, por lo que se requerirá por última vez, para que envíen, en el término de la distancia lo solicitado.

En consecuencia, de lo anterior, se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. para el día 26 del mes de julio de 2023 a las 9:00 a.m.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **26 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:00AM** como fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso, respetándose los principios constitucionales y procesales, que permitan a los servidores judiciales, partes, abogados, terceros e intervinientes su actuación dentro de la misma, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: REQUERIR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que, al término de la distancia, y con destino a este proceso proceda a remitir el expediente administrativo Pensional del señor **LUIS CABALLERO LÓPEZ (Q. E. P. D.)**, en calidad de causante identificado con la **C. C. No. 6.575.631**, en donde reposa la resolución mencionada a favor de la señora **SIXTA RAQUEL ARGUMEDO PALENCIA**,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

como compañera y la señora **CARMEN ADELAIDA ARCIRIA GUZMÁN**, como cónyuge, contenido de la Resolución GNR164518 del 3 de junio de 2005.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bec4da534b9b750e0abfca86481d84ab269e852078d31a893a9d275e48c1f4**

Documento generado en 19/05/2023 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>